RESOLUCIÓN N°. 1860
(01 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA L.P 003 DE 2026

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 99 de 1993, Acuerdo N° 002 de 24 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, en cumplimiento de su gestión administrativa interna de bienestar social, le corresponde tomar las medidas pertinentes para la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales. Es así como se requiere mantener en óptimas condiciones de higiene las instalaciones donde laboran diariamente los servidores públicos de la entidad.

Que según el manual de funciones resolución 2387 del 05 de agosto de 2019, el propósito principal de la Subdirección Administrativa y Financiera es "Dirigir, formular, aplicar y evaluar las políticas administrativas y financieras de la entidad a fin de atender oportuna y adecuadamente la asignación del talento humano, los recursos físicos, financieros y de soporte tecnológico para el cumplimiento de la misión institucional." , lo anterior constituye un propósito fundamental dentro del marco general de funciones; teniendo en cuenta que una de las acciones que debe adelantar la Subdirección Administrativa y Financiera, es contar con los recursos físicos, personal, insumos y equipamientos necesarios que faciliten el cumplimiento de las metas planteadas en el plan de acción corporativo, para el cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores administrativas, en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas asignadas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, personal, insumos y equipamientos necesarios para las adecuadas condiciones de higiene, aseo, servicio de cafetería, servicio de jardinería y mantenimiento locativo básico, de las diferentes sedes de la entidad.

Que teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas, velar por el cuidado y conservación de los bienes del estado y que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, no cuenta en su planta de cargos con personal dedicado a las actividades de aseo, jardinería y mantenimiento con funciones similares para atender estos servicios, por lo que se hace necesario contratar el servicio para que realice la limpieza, aseo y desinfección de todas las áreas físicas, zonas comunes y bienes de la Corporación, servicio de jardinería y mantenimiento, para las diferentes dependencias de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá: sedes administrativas, sede vivero y laboratorio de la ciudad de Tunja, sede Santa Inés del municipio de Aquitania, oficina territorial municipio de Pauna, oficina territorial municipio de Miraflores, oficina territorial municipio de Socha, oficina territorial municipio de Soata y oficina de apoyo de Puerto Boyacá, por lo tanto se hace necesario prestar el servicio de aseo y cafetería para las diferentes sedes y oficinas territoriales donde laboral los funcionarios de la entidad, con el fin de establecer un mejor ambiente laboral y ofrecer un clima organizacional amable y acogedor para cada una de las personas que laboran en la Corporación.

Que dicha jurisdicción comprende 87 municipios del departamento de Boyacá, organizados en 10 regiones, donde se encuentran ubicadas las oficinas territoriales, oficinas de apoyo y sedes de la Corporación, específicamente en los municipios de Socha, Soatá, Pauna, Miraflores, Santa Inés (Aquitania), Tota – Playa Blanca, Puerto Boyacá y Tunja. En este sentido, y teniendo en cuenta la amplitud de su jurisdicción, la Corporación dispone de diversas sedes para la atención de peticiones, quejas, solicitudes y reclamos (PQRS) por parte de la comunidad.

Que por lo anterior, Corpoboyacá, para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades, requiere contratar el servicio de aseo y cafetería con inclusión de todos los insumos, materiales y equipos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deberán seleccionar a sus contratistas mediante las modalidades previstas en la ley, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y las condiciones del mercado.

Que asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los instrumentos de agregación de

demanda, tales como los Acuerdos Marco de Precios, siempre que dichos instrumentos cubran integralmente la necesidad de la entidad.

Que revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Colombia Compra Eficiente, se verificó que el Acuerdo Marco vigente para servicios de aseo y cafetería no contempla dentro de su alcance el suministro de personal con el perfil específico requerido por la entidad, particularmente:

- Jardinero capacitado para trabajo en alturas.
- Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas.

Que los operarios de mantenimiento ejecutan actividades tales como limpieza de vidrios, mantenimiento de cubiertas y de áreas físicas a alturas superiores a dos (2) metros, las cuales, de conformidad con la normativa vigente, se clasifican como trabajo en alturas y, por ende, como actividades de alto riesgo.

Que en consecuencia, es obligatorio que el personal asignado cuente con capacitación, entrenamiento y certificación vigente en trabajo en alturas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, la cual establece los requisitos mínimos en materia de seguridad para la ejecución de este tipo de labores.

Que este requisito no solo constituye una exigencia normativa, sino un criterio técnico habilitante indispensable, en tanto garantiza la aplicación de medidas de prevención y protección contra caídas, el uso adecuado de equipos certificados y la ejecución de procedimientos seguros, mitigando los riesgos inherentes a la actividad y asegurando el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en este sentido, dichas actividades son consideradas de alto riesgo y exigen la implementación de procedimientos técnicos especializados, el uso de equipos certificados y la aplicación de medidas de prevención y protección contra caídas, condiciones que no se encuentran estandarizadas ni contempladas dentro del catálogo de bienes y servicios del Acuerdo Marco de Precios vigente. En consecuencia, se hace necesario contar con personal debidamente certificado y competente, garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable y la mitigación de riesgos para la entidad.

Que por lo tanto se deja constancia en los presentes estudios previos que no resulta jurídicamente obligatorio ni técnicamente viable adelantar la contratación mediante Acuerdo Marco de Precios, procediendo en su lugar la modalidad de Licitación Pública. Por lo anterior, se considera procedente que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá realice el proceso de contratación cuyo objeto es: "*CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO, JARDINERIA Y CAFETERÍA, CON INCLUSIÓN DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ: SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA, SEDE SANTA INÉS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA Y OTRAS SEDES REGIONALES EN DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, a través de la plataforma SECOP 2*".

Que así mismo, considerando que la ejecución del contrato puede superar la vigencia fiscal en la cual se inicia el proceso de selección, y con el fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio que puedan afectar el normal desarrollo de las funciones misionales de la entidad, se hace necesario comprometer recursos de vigencias futuras que garanticen la continuidad del servicio durante la vigencia 2027.

Que el mantenimiento dentro del proceso de aseo y cafetería es un componente esencial para garantizar condiciones óptimas de salubridad, seguridad y funcionalidad en las instalaciones. Su implementación no solo contribuye a la conservación de la infraestructura física, sino que también asegura la continuidad y calidad en la prestación de los servicios.

Que en primer lugar, el mantenimiento preventivo y correctivo de áreas, equipos y utensilios permite minimizar riesgos asociados a fallas operativas, deterioro de espacios y posibles focos de contaminación. Esto es especialmente relevante en zonas de preparación y consumo de alimentos, donde el cumplimiento de estándares de higiene es fundamental para proteger la salud de los usuarios.

Que adicionalmente, un adecuado mantenimiento favorece la eficiencia en el uso de los recursos, prolonga la vida útil de los equipos (como cafeteras, neveras, dispensadores y mobiliario), y reduce costos derivados de reparaciones mayores o reposiciones inesperadas. De esta manera, se optimiza la gestión presupuestal y se asegura la sostenibilidad del servicio en el tiempo.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Que desde el punto de vista institucional, el mantenimiento fortalece la imagen organizacional, ya que espacios limpios, ordenados y en buen estado generan confianza, bienestar y satisfacción tanto en usuarios internos como externos. Asimismo, contribuye al cumplimiento de normativas vigentes en materia de seguridad, salud en el trabajo y manipulación de alimentos.

Que en conclusión, integrar el mantenimiento como eje estratégico dentro del servicio de aseo y cafetería no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una inversión en calidad, seguridad y eficiencia, impactando positivamente el entorno laboral y la experiencia de los usuarios.

Que o anterior, en concordancia con los principios de planeación, economía y eficiencia consagrados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como con la normativa presupuestal vigente en materia de vigencias futuras, la cual faculta a las entidades estatales para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias fiscales posteriores cuando su ejecución se extienda en el tiempo y resulte indispensable para el cumplimiento de sus fines.

Que en este sentido, el proceso cuenta con apropiación presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2026001246 - **VIGENCIA 2026** de **MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.024.815.019,98) M/cte**. AUTORIZACION VIGENCIA FUTURA No. 2026000001 de fecha 23 de abril de 2026 - **VIGENCIA 2027: MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS ($ 1.526.879.205,02))** M/cte. para un valor total de apropiación: **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 2.551.694.225) M/cte**.

Que dicha autorización se encuentra debidamente justificada en la necesidad de garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio integral de aseo, mantenimiento, jardinería y cafetería, evitando afectaciones en la operación administrativa y misional de la entidad, y asegurando condiciones óptimas de funcionamiento en todas sus dependencias durante el periodo de ejecución contractual.

Que, mediante Convocatoria Pública, en la modalidad de Licitación Pública L.P 003 DE 2026 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", inició el trámite para contratar el siguiente objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO, JARDINERIA Y CAFETERÍA, CON INCLUSIÓN DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ: SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA, SEDE SANTA INÉS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA Y OTRAS SEDES REGIONALES EN DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO**, efectuando la publicación del Proyecto del pliego de condiciones en la plataforma SECOP II.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($2.524.675.926,00) M/cte., VALOR VIGENCIA 2026: el valor estimado para la vigencia 2026 es de MIL OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.008.241.935,84) M/cte,** el cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 2026001246 de fecha 08 de abril de 2026**. VALOR VIGENCIA 2027: el valor estimado para la vigencia 2027 es de MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 1.516.433.990,16) M/cte.** y Autorización Vigencia Futura No. 2026000001 de fecha 23 de abril de 2026.

Que esta Corporación, publico en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47224009&isFromPublicArea=True&isModal=False , los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública así como los anexos, formatos requeridos y demás información pertinente, (expediente electrónico con anexos en archivo PDF).

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha para presentación de observaciones a los documentos previos del proceso, con el fin que los interesados en participar en el presente proceso de Contratación, presentándose observaciones por parte de ASECOLBA S.AUNIDAD DE MEDICINA LABORAL SAS, LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS, SOCIETY SERVICES GENERAL SAS. Ante lo cual procedió a dar respuesta y publicarla en el SECOP 2.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Eficiencia, Transparencia, Responsabilidad, Selección Objetiva del Contratista y Buena Fe, en su ánimo de garantizar igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ordeno la apertura del presente proceso.

Que por medio de Resolución Nº 1536 de 11 de mayo de 2026 y atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, se dio apertura al Proceso Licitatorio 003 DE 2026; así mismo, se procedió a la publicación del Pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció hasta el día 12 de mayo de 2026 para la presentación de observaciones a los documentos definitivos del proceso Contratación, presentándose observaciones por parte de SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, VERDE ECOLOGICO SAS, PROVEEMOS PLUS,. Ante lo cual procedió a dar respuesta y realizar la correspondiente publicación en el SECOP 2.

Que el día 12 de mayo de 2026 a las 03:00 pm, se realizo audiencia pública de aclaración de pliegos, revisión y asignación de riesgos asociados a la convocatoria pública en la modalidad de Licitación Publica L.P. 003 DE 2026, dentro del cual se hicieron como participantes la empresa CONSORCIO KLEANLOGISTIC y la empresa N&R SERVICE COMPAÑÍA SAS, ante lo cual generaron observación a los pliegos de condiciones definitivos.

Que teniendo en cuenta las observaciones a los pliegos de condiciones presentadas en la audiencia pública de aclaración de pliegos, revisión y asignación de riesgos asociados a la convocatoria publica en la modalidad de Licitación Publica L.P. 003 DE 2026, se profirió ADENDA No. 1 DE 2026, dentro del cual se realizó modificación al capítulo II, análisis y evaluación de las propuestas No. 2 – Requisitos Técnicos 2.1 personal mínimo requerido; capitulo III análisis y evaluación de las propuestas No. 5 requisitos sistemas de gestión y seguridad y salud en el trabajo y capitulo III análisis y evaluación de las propuestas No. 4 Compras publicas sostenibles con el ambiente.

Que el día veinte (20) de mayo de 2026 a las 08:30 a.m., se llevó a cabo la fase de apertura de ofertas, en la cual se recibió en la plataforma SECOP II, UNA (1) PROPUESTA así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
NYRCORP 20.05.26	N&R ISC SAS	Oferta en evaluación	20/05/2026 8:07 AM	2.505.944.998 COP

Que por medio de **ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE VERIFICACIONES Y EVALUACIÓN Nº 013 DENTRO DE LA LICITACION PUBLICA Nº. L.P. 003 DE 2026** de fecha 21 de mayo de 2026, el Comité Evaluador de Procesos Contractuales de CORPOBOYACA concluyó:

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

INFORME DE HABILITACION DE PROPONENTES

PROPONENTE LOTE 1	REQUSITOS JURIDICOS	REQUSITOS CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	REQUISITOS TECNICOS Y SS-TT	CRITERIOS AMBIENTALES	PONDERACION
NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S.BIC SIGLA N&R ISC S.A.S. NIT. 900.064.747-2. REPRESENTADA LEGALMENTE POR NIDIA MORALES PERILLA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 52.354.079 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR TECNICO:

De acuerdo con la verificación, evaluación y ponderación efectuada a las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria Pública en la Modalidad de Licitación Pública L.P. 003 de 2026, cuyo OBJETO es *""CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO, JARDINERIA Y CAFETERÍA, CON INCLUSIÓN DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ: SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA, SEDE SANTA INÉS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA Y OTRAS SEDES REGIONALES EN DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO","* en donde se presentaron las ofertas establecidas en el acta de cierre y se procede a realizar las verificaciones de las ofertas presentadas:

NO CUMPLE con la totalidad de requisitos habilitantes del proceso, por lo anterior, el oferente se encuentra REQUERIDO por parte del comité de verificación de los documentos de carácter jurídico y técnico, para que en el término de traslado del informe establecido en la Ley 1882 de 2018 efectué la respectiva subsanación de requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que considerando que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, se recibieron subsanaciones por parte del proponente NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY. SIGLA N&R ISC SAS; frente a las cuales el Comité Técnico Evaluador inició su análisis requiriéndose de un tiempo para efectuar su estudio de manera integral y completa, así como la remisión de mensaje por plataforma SECOP II solicitando Registro Único Tributario con todos sus folios por lo que se procedió a dejar constancia del pronunciamiento de la entidad frente a las subsanaciones a través de ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE VERIFICACIONES Y EVALUACIÓN Nº 014 DENTRO DE LA LICITACION PUBLICA Nº. 003 DE 2026 de fecha 01 de junio de 2026, el Comité Evaluador de Procesos Contractuales de CORPOBOYACA emitió el siguiente concepto:

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

INFORME DE HABILITACION DE PROPONENTES

PROPONENTE LOTE 1	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	REQUISITOS TECNICOS	SST	CRITERIOS AMBIENTALES	PONDERACION
NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY SASBIC SIGLA NSRISC SAS NIT 900 364 747-2 REPRESENTADA LEGALMENTE POR NOVA MORALES PERILLA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 52 354 079 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR TECNICO:

De acuerdo con la verificación, evaluación y ponderación efectuada a las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria Pública en la Modalidad de Licitación Pública L.P. 003 de 2026, cuyo OBJETO es *""CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO, JARDINERIA Y CAFETERÍA, CON INCLUSIÓN DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ: SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA, SEDE SANTA INÉS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA Y OTRAS SEDES REGIONALES EN DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO","* en donde se presentaron las ofertas establecidas en el acta de cierre y se procede a realizar las verificaciones de las ofertas presentadas:

CUMPLEN con la totalidad de requisitos habilitantes del proceso, por lo anterior, los oferentes se encuentran REQUERIDOS por parte del comité de verificación de los documentos de carácter jurídico y técnico, para que en el término de traslado del informe establecido en la Ley 1882 de 2018 efectué la respectiva subsanación de requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que dentro de los factores evaluables aplicables se estableció que:

N°	PROPONENTE	PUNTAJE
1	NYR INEGRAL SERVICE COMPANY SAS- BIC	68 PUNTOS

lado a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026

YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Que, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 99 de 1993, Acuerdo N° 002 de 24 de enero de 2024 del Consejo Directivo de CORPOBOYACA, y Acta de posesión de fecha 30 de enero de 2024; y de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Eficiencia, Transparencia, Responsabilidad, Selección Objetiva del Contratista y Buena Fe, en su ánimo de garantizar igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ordenará la adjudicación del presente proceso.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Directora General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. BIC Sigla: N&R ISC S.A.S.,** representada legalmente por Nidia Morales Perilla, identificada con la C.C. Nº 52.354.079 expedida en Bogotá D.C., dentro de la convocatoria pública en la modalidad de Licitación Pública Nº. 003 DE 2026 cuyo objeto es: "***CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO, JARDINERIA Y CAFETERÍA, CON INCLUSIÓN DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ: SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA, SEDE SANTA INÉS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA Y OTRAS SEDES REGIONALES EN DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO.***

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Servicio con **NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. BIC Sigla: N&R ISC S.A.S.,** representada legalmente por Nidia Morales Perilla, identificada con la C.C. Nº 52.354.079 expedida en Bogotá D.C., por el valor total de la propuesta económica presentada, el cual es de **DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 2.505.944.998)** incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El adjudicatario deberá acogerse para el desarrollo del objeto contractual puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, estudios previos, anexo técnico adjunto y la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar este acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del Art. 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General

Aprobó: Yeimy Liseth Echeverria Reyes - Directora General
Reviso: Rafael Leonardo Rojas Azula / Secretario General y Jurídico
Mónica Martínez / Contratista Proceso Gestión contratación
Elaboró: Lehidy Astrid Merchán Angarita/ Contratista Proceso Gestión Contratación
Archivo: 110-15 LP 003 DE 2026.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co